



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Acta de inexistencia

San Salvador, 21 de enero de 2025

Estimados usuarios

Presente

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por este medio hace de su conocimiento que en relación al Artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública la cual se refiere a: "(...) Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos" del Portal de Transparencia; atentamente se informa que, según lo manifestado por la Subgerencia de Organización y Servicios de Salud, no se ha reportado la realización de foros en el presente trimestre.

Sin nada más que agregar, atentamente.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información ISSS





INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Nota Aclaratoria

San Salvador, 21 de enero de 2025

Estimados usuarios
Presente

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por este medio hace de su conocimiento que ya no se publicarán en el Portal de Transparencia, los registros señalados en el Artículo 10 numeral 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública "Los registros a que se refieren los artículos 14 y 15 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública". Lo anterior, debido a que la mencionada Ley fue derogada mediante el Decreto Legislativo No. 652, publicado en el Diario Oficial número 43, Tomo 38, de fecha 2 de marzo de 2023, el cual contiene la Ley de Compras Públicas, por lo cual quedan sin efecto las disposiciones de publicación de los mencionados registros.

Sin nada más que agregar, atentamente.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Acta de incompetencia

San Salvador, 21 de enero de 2025

Estimados usuarios
Presente

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por este medio hace de su conocimiento que en relación al Artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se refiere a: "Permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad", esta Institución no realiza operaciones al respecto, por lo tanto, no se cuenta con la información oficiosa por no ser legalmente competentes para generarla

Sin nada más que agregar, atentamente.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS





INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Acta de incompetencia

San Salvador, 21 de enero de 2025

Estimados usuarios

Presente

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por este medio hace de su conocimiento que no se publica información establecida en el Artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se refiere a: "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones", en virtud que según opinión jurídica de fecha diecisiete de octubre de 2016, dicha obligación solamente aplica a los organismos de control del Estado; dado que el ISSS solamente tiene como finalidad velar por la seguridad social regulada en el art. 50 de la Constitución, por lo tanto, no se cuenta con la información oficiosa por no ser legalmente competentes para generarla.

Sin nada más que agregar, atentamente.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS